

CONVENIO GENERAL de PASANTÍAS Y PRÁCTICAS EDUCATIVAS

(entre Ministerio de Educación y Organización receptora)

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN- C.L.E.** de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por FESSIA ANDREA SILVANA en su carácter de SUBSECRETARIA DE COORDINACION EDUCATIVA, con domicilio en HUMBERTO PRIMO 467, 2DO PISO de la localidad de CÓRDOBA CAPITAL, por una parte en adelante denominada **“El Ministerio de Educación”** y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA 1 CUIT N° 30-54667062-3 representada en este acto por la Dra. MAGALI EVELIN CARRO PEREZ DNI-N° 29029598 en su carácter de DECANA, constituyendo domicilio legal en calle Haya de La Torre S/N 2do Piso Ciudad Universitaria de la localidad de Córdoba por la otra parte, en adelante denominada **“LA ORGANIZACIÓN”**, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 10.576 y N° 9.870, y supletoriamente por el Dcto. 1374/11 del Poder Ejecutivo Nacional, en concordancia con la Ley de Educación Nacional N° 26206 en sus Arts. 30°, inc. “g” y 33° y demás reglamentación vigente, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO GENERAL de PASANTÍAS y PRÁCTICAS EDUCATIVAS** de conformidad a las siguientes Cláusulas Especiales:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer un vínculo de cooperación entre las partes para la realización de **PASANTÍAS Y PRÁCTICAS EDUCATIVAS**, como extensión áulica, destinadas a los docentes y alumnos² de los Centros Educativos dependientes de **EL MINISTERIO**, para la realización de prácticas relacionadas con su formación, de acuerdo a la orientación que reciben, bajo organización, control y supervisión del Centro Educativo al que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado mínimo de dos (02) meses y un tiempo máximo de doce (12) meses, renovables a favor del mismo Pasante por hasta seis (06) meses adicionales.-

SEGUNDA: Son objetivos del presente convenio

- a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organizaciones productivas, sociales, culturales, de servicios y los Centros Educativos, que permitan fortalecer los procesos formativos de los alumnos de la educación secundaria.
- b) Favorecer en los alumnos pasantes la profundización y recreación de conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de

trabajo concreto. –

- c) Propiciar la familiarización de los alumnos con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica. –
- d) Promover la integración de los alumnos en grupos humanos y en situaciones de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas. –
- e) Establecer puentes que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos en un ámbito laboral específico. –

TERCERA: Las partes acuerdan que los **CENTROS EDUCATIVOS**, de manera individual, podrán celebrar **CONVENIOS ANEXO DE PASANTÍAS Y PRÁCTICAS EDUCATIVAS** con la **ORGANIZACIÓN**, en el marco del presente Convenio General y conforme a las siguientes características y condiciones:

a) Los **CENTROS EDUCATIVOS** deben organizar, controlar y dirigir las pasantías y/o prácticas de los docentes y alumnos, para su realización y mientras dure la misma. –

1.- Realizarán la convocatoria de los alumnos interesados, de acuerdo al perfil y la cantidad de pasantes y/o practicantes que la **ORGANIZACIÓN** esté en condiciones de recibir, debiendo los aspirantes presentar ante aquél, el siguiente documental:

- 1) Ficha individual con datos personales,
- 2) Plan de estudios y Especialidad que cursa el alumno
- 3) Certificado Único de Salud que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de pasantías y
- 4) **Autorización por escrito** de los padres o responsables legales, los alumnos que aún no hayan cumplido la edad de 18 años a la fecha de inicio de la Pasantía.

2.- Convocará a un docente para desempeñarse en carácter de docente **TUTOR**, quien también deberá presentar ante aquél un certificado médico.

3.- Elaborar material didáctico, realizar talleres, seminarios y cursos para los instructores de la Organización receptora a fin de afianzar el proceso de enseñanza-aprendizaje, supervisando el mismo.

4.- Entregar a los pasantes la certificación referida en la cláusula NOVENA.

5.- Suscribir los Convenios Anexo cumplimentando los términos del art. 17 inc. e de la Ley 10.576 y del art. 40 de la Ley N° 9.870 (ingreso, régimen de asistencia, disciplina de los pasantes y/o practicantes, conocimientos, habilidades y destrezas, sistema de evaluación). b) La **ORGANIZACIÓN**, al suscribir el Convenio Anexo, manifiesta la aceptación de receptor al aspirante propuesto por el Centro Educativo y asume el compromiso de incorporar en el/los grupos de trabajo afines con los objetivos generales enunciados en el presente y los específicos incluidos en el **PROYECTO DE PASANTÍA Y/O PRÁCTICA**, cumplimentando en todos los casos los requerimientos de la legislación vigente en materia de higiene y seguridad del trabajo y sus normas reglamentarias y garantizando que las actividades a realizar el estudiante no deben contravenir las previsiones de la legislación laboral que tutela el trabajo de menores de dieciocho años. –

c) Las prácticas serán pertinentes a la formación de los educandos y/o docentes de acuerdo a la **especialización** que reciben, formando parte indivisible de la propuesta curricular. - d) Los **PASANTES Y/O PRACTICANTES deberán:** 1) Adecuarse a la modalidad de trabajo convenida entre el **CENTRO EDUCATIVO** y la **ORGANIZACIÓN**; 2) Respetar las normas y disposiciones de funcionamiento de la **ORGANIZACIÓN** a los fines de la seguridad, higiene y disciplina internas; 3) Efectuar sus labores con diligencia, puntualidad y asistencia regular y, 4) No divulgar información de carácter confidencial en los términos de la Ley N° 24.766, debiendo mantener y guardar en secreto los datos, procesos y productos a cuyo conocimiento acceda con motivo u ocasión de la Pasantía y/o práctica de que se trata.- e) El presente Convenio General, el proyecto de Pasantías y/o práctica, los Convenios Anexo y la documentación precitada serán elevados oportunamente por los Centros Educativos para su aprobación por la Autoridad de Aplicación, siendo ésta requisito indispensable para el inicio de la práctica de los estudiantes. –

CUARTA: Del LUGAR. Las PASANTÍAS Y/O PRÁCTICAS objeto del presente Convenio se desarrollarán en las instalaciones de **LA ORGANIZACIÓN** ubicadas en Vélez Sarsfield 1611 (Sede Ciudad Universitaria) y Velez Sarsfield 299 (Sede Centro) de la localidad de Córdoba y/o sus dependencias. **LA ORGANIZACIÓN** declara que las mismas cumplen con los requerimientos de la legislación vigente en materia de higiene y seguridad del trabajo y sus normas reglamentarias.⁴ –

QUINTA: Del HORARIO Y PLAZO. Las partes convienen que el horario a cumplir por los pasantes será establecido considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización con los horarios escolares. La práctica no deberá exceder el máximo de

VEINTE (20) horas reloj semanales, con un tope de CUATRO (4) horas diarias. Las actividades deberán desarrollarse de lunes a viernes hábiles para la institución educativa y el horario de entrada y de salida de la organización receptora deberá estar comprendido entre las OCHO (8) y las DIECIOCHO (18) horas. El período será acordado entre la **ORGANIZACIÓN y el CENTRO EDUCATIVO** teniendo un plazo mínimo de 01 (un día) en los casos de prácticas y 02 (meses) en los casos de pasantías. –

SEXTA: Del **INSTRUCTOR**. La **ORGANIZACIÓN** designará un miembro propio como **INSTRUCTOR** para brindar orientación y asistencia a los alumnos en la realización de las actividades contempladas en el Proyecto de Pasantía y/o práctica y para integrarlos en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo respetando las condiciones previstas en el presente. Participará, conjuntamente con el tutor designado por el Centro Educativo, en el diseño de las actividades del Proyecto de Pasantía y/o práctica para cada alumno o grupo de alumnos, en el seguimiento y evaluación de su desempeño y el resguardo del mismo en el ámbito laboral. –

SÉPTIMA: Del **TUTOR**. El docente **TUTOR** designado por el **CENTRO EDUCATIVO** estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de los alumnos en situación de pasantía y/o práctica y será el referente ante éste y **LA ORGANIZACIÓN**. –

OCTAVA: PLAN DE PASANTÍA/PRÁCTICA - SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN: El Tutor e Instructor diseñarán conjuntamente, el plan de pasantía y/o práctica de cada alumno o grupo en función de las capacidades a desarrollar y su vinculación con aspectos laborales específicos de la formación educativa. –

La **ORGANIZACIÓN** facilitará el acceso de los representantes del Centro Educativo de que se trate para la supervisión de las instalaciones y condiciones en que se desarrollarán las **PASANTÍAS y/o PRACTICAS**, informará periódicamente o cuando lo crea oportuno a la unidad educativa sobre el desarrollo de las mismas y actuará conjuntamente con aquél en la evaluación de los pasantes o practicantes. –

NOVENA: De la **CERTIFICACIÓN**. Al finalizar el periodo de Pasantía y/o Práctica, **EL MINISTERIO** y la **ORGANIZACIÓN** extenderán conjuntamente a cada alumno, un Certificado de Pasantía y/o Práctica que acredite la carga horaria de la misma y las competencias adquiridas y/o desarrolladas, pudiendo incluir un concepto evaluativo de la misma. –

DÉCIMA: Del **VÍNCULO**. La **PASANTÍA** y/o **PRÁCTICA** no generará relación de dependencia laboral alguna entre la **ORGANIZACIÓN** y el **PASANTE/PRACTICANTE**, ni creará otro vínculo más allá de los objetivos estipulados en el presente Convenio y en el respectivo Convenio Anexo con el **CENTRO EDUCATIVO**. Esta figura no debe ser utilizada para cubrir vacantes o creación de empleo nuevo ni para reemplazar temporal o definitivamente al personal de las empresas y organismos públicos o privados, debiendo considerarse a los pasantes como trabajadores vinculados por relaciones no laborales en los términos del Decreto Nacional N° 491/97, reglamentario de la ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, y quedando expresamente establecido el carácter voluntario y gratuito de la **práctica que se propicia**. –

DECIMOPRIMERA: De los SEGUROS: El Centro Educativo asume/n plena responsabilidad por la contratación de los Seguros de Accidentes Personales que cubran las actividades a realizar, e incluir a los **PASANTES/PRACTICANTES** en la cobertura de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (Ley N° 24.557 y Decreto 491/97, Art. 3º, Inc. b, Apart. 3) que tenga contratada para su personal. –

DECIMOSEGUNDA: De la **DURACIÓN**. El presente Convenio General tendrá una duración de dos (2) años, renovándose automáticamente salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra, con una antelación de SESENTA (60) días, su voluntad de no renovarlo y/o resolverlo anticipadamente, sin perjuicio de la continuidad de las actividades en curso de ejecución hasta su conclusión de acuerdo a lo estipulado en los respectivos Convenios Anexo con cada Centro Educativo. –

DECIMOTERCERA: De la **COMUNICACIÓN**. Las partes se comprometen a comunicar este Convenio General a sus respectivas autoridades, cámaras o asociaciones en las que se encuentren comprendidas, si correspondiere, en tiempo y forma. –

DECIMOCUARTA: La **ORGANIZACIÓN** podrá si así lo dispone, otorgar a los pasantes los beneficios con que cuenta su personal tales como transporte, comedor y tiempos de descanso. Otorgar otros beneficios cuando sean acordados previamente en los Protocolos y Convenios Anexos de Pasantías tales como refrigerio, estímulos para traslados y viáticos, gastos educativos, entre otros. –

DECIMOQUINTA: De la **JURISDICCIÓN - DOMICILIOS:** Para cualquier efecto derivado

del presente las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que les pudiere corresponder y constituyendo a tales efectos, con carácter de domicilio legal los arriba fijados. - En prueba de conformidad, se firman un (1) ejemplar a un solo efecto, en la localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los (.....) días del mes de de dos mil veinticinco. –

Representante de la Organización

Representante del Ministerio de Educación

¹ Adjuntar constancia de la inscripción ante la AFIP.

² Con 16 años.

³ En virtud de Resolución Ministerial N° 834/23, suscribe Director/a General de Nivel o Presidente de la Coordinación Local de Educación (C.L.E.) Decreto Ministerial N° 66/2024 y N° Resolución 278/24.

⁴ En caso de que las actividades se desarrollen en otros ámbitos internos y/o externos, la organización receptora asume el compromiso del cumplimiento de estos requisitos en cuanto a ellos.